

Familias de Boco arriesgan ser desalojadas ante posibles "crecidas" del río Aconcagua

Recurso de amparo en favor de los afectados está siendo tramitado en la Corte Suprema

Preocupadas se encuentran cinco familias que viven en el sector rural de Boco, las cuales hace varios años decidieron construir sus viviendas en la ribera del río Aconcagua. Eso sí, no se trata de una toma, ya que compraron sus terrenos conforme a la ley y vivían sin ningún problema, hasta que el año pasado recibieron una notificación de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) que les indicaba su inminente desalojo debido a posibles "crecidas" del caudal.

Los afectados rápidamente buscaron ayuda, la que encontraron en el abogado y ex



El abogado y ex convencional constituyente Ruggiero Cozzi asumió la defensa de las familias afectadas.



Cinco familias de Boco podrían ser desalojadas por inminentes crecidas del Río Aconcagua.

convencional constituyente Ruggiero Cozzi, quien se hizo cargo del caso. "La DOH realizó trabajos con maquinaria, desviando el río hacia las casas de estas personas, y hoy dice que las viviendas están en un bien nacional de uso público, ya que estarían en medio del cauce del río", comenzó señalando el jurista.

Según explicó Cozzi, uno de los principales conflictos se da al tratar de definir qué es cauce de río y qué no. "Es el origen de la discusión jurídica, ya que el lecho es donde vemos que corre el agua. En verano puede ser un hilito y en invierno mucho más. El lecho del río siempre va a ser bien nacional de uso público, pero tal como ocurre en las playas de mar y lagos, tiene crecidas y decrecidas".

"Ahora bien-agregó-, lo que señala nuestra Constitución es que el sector que ocupa el agua en crecidas periódicas es cauce

y, por lo tanto, bien nacional de uso público". Además, tomado en consideración lo anterior, el ex convencional constituyente sostuvo que se está realizando una errónea interpretación de lo que es una crecida periódica.

"Lo que dice el sentido común es que una crecida periódica es una que ocurre a menudo, no cada cien años. Lo dice nuestro ordenamiento jurídico a través de un decreto supremo de 1978 que distingue entre crecidas ordinarias y extraordinarias, señalando que solo forman cauce del río las crecidas ordinarias y todas las demás no constituyen cauce de río", aseveró.

Por tanto, aseguró que "la lógica es que una persona que quiera comprar un terreno cerca de un río asuma el riesgo de que este caudal eventualmente pueda crecer en periodos infrecuentes". Con todos estos argumentos sobre la mesa, el abo-

gado añadió que tanto la DOH como la Dirección General de Aguas (DGA) están considerando como crecidas periódicas plazos extraordinarios de hasta 100 años. "Como política pública esto es sumamente problemático. La DOH está en un proceso de fijación de los deslindes del río Aconcagua a través de un estudio que utiliza como criterio las crecidas extraordinarias. Hay cerca de 700 propietarios ribereños que podrían ser afectados en la próxima fijación de deslinde, lo mismo que sufren las familias que estoy representando", dijo preocupado.

RECURSO DE PROTECCIÓN

En esa misma línea, señaló que los afectados presentaron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso que fue rechazado, por lo que hoy existe una aplicación pendiente en la Corte Suprema. "Hay una vulneración al derecho de propiedad. Nadie puede ser expropiado sin un procedimiento formal de expropiación y es lo que está haciendo el Estado de Chile", indicó el abogado.

Por otro lado, mencionó que "ninguna de las familias ha tenido problemas de inundaciones durante los últimos años, aún con lo lluvioso del año 2024. Sin embargo, la intervención con maquinaria de la DOH ha erosionado el terreno y el agua se ha acercado a las casas. El temor es que en el próximo invierno, producto de esta intervención, el agua sí llegue a sus casas".